



Convención sobre los
Derechos del Niño

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.422
14 de octubre de 1997

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMITE DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

16º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 422ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el miércoles 8 de octubre de 1997, a las 10.00 horas

Presidenta: Srta. MASON

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (continuación)

Informe inicial del Togo (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 4 del programa)
(continuación)

Informe inicial de Togo (CRC/C/3/Add.42); documento de base (HRI/CORE/1/Add.38/Rev.1); lista de temas a tratar (CRC/C/O/Togo/1)

1. Por invitación de la Presidenta, la delegación de Togo toma asiento como participante en el debate de la Mesa.
2. La PRESIDENTA pidió a la delegación del Togo que tenga a bien seguir respondiendo a las preguntas que le fueron formuladas en la sesión anterior.
3. La Sra. AHO (Togo) dice que en el Togo un menor puede consultar a un letrado o a un médico sin el consentimiento de sus padres a partir de los 18 años, aunque la mayoría de edad se ha fijado en los 21 años. El Gobierno del Togo tiene la intención de rebajar a 18 años la mayoría de edad para ser conforme con las disposiciones de la Convención.
4. El Sr. GNONDOLI (Togo) explica que las violencias ligeras que no superan el límite por encima del cual el autor se expone a ser procesado se sancionan con una multa o con reparaciones civiles si procede.
5. La PRESIDENTA invita a la delegación del Togo a responder a las preguntas formuladas sobre la salud y el bienestar y sobre la educación, el tiempo libre y las actividades culturales (párrafos 36 a 46 de la lista de cuestiones).
6. La Sra. AHO (Togo) responde a la cuestión 33 y dice que en virtud del artículo 83 del Código Penal quien abandone a un niño que no pueda protegerse por sí mismo puede ser condenado a una pena de tres años de prisión. Existen en Togo seis institutos médicos psicopedagógicos cuya misión es proteger a los niños discapacitados mentalmente, y se fundarán próximamente otros cinco institutos. Las otras categorías de niños discapacitados son acogidas en otros institutos especializados. Por otra parte el Código fiscal estipula que corren a cargo de sus padres los hijos de menos de 21 años de edad o los hijos impedidos. Además un decreto de 3 de diciembre de 1997 convirtió en Dirección la División de Personas Discapacitadas a fin de fortalecer sus actividades. El Código de la Seguridad Social dispone además que se mantengan las asignaciones durante los períodos de interrupción de los estudios debidos a enfermedad con un límite máximo de un año a partir de la fecha de interrupción.
7. Los obstáculos que impiden la promoción y protección de los derechos de los niños que sufren discapacidades físicas o mentales se deben en general a la mentalidad dominante. Así, por ejemplo, en la zona de sabanas donde hay muchos niños discapacitados físicamente estos niños a menudo sufren discriminaciones, pero se está llevando a cabo un trabajo de sensibilización de las poblaciones para que evolucionen las mentalidades.
8. En cuanto a la cuestión 34, la Sra. Aho indica que los programas de atención de la salud financiados por el Banco Mundial han permitido reconstruir dispensarios de aldeas, suministrar equipo quirúrgico y formar al personal encargado de la salud escolar y universitaria para que luche contra las enfermedades corrientes, en especial las diarreicas. Estos programas se han

ocupado también de la salud maternoinfantil, la planificación familiar y la nutrición y la salud en general. Hay también otros programas para combatir las enfermedades infecciosas, impartir formación sobre enfermedades genéticas, impartir formación básica, planificar y programar la atención de la salud y comprar medicamentos, en especial vacunas en el marco de un programa ampliado de vacunación. Además está previsto crear nuevos centros de atención de la salud y farmacias comunitarias en el marco de las iniciativas de Bamako.

9. En cuanto a la cuestión 35, la Sra. Aho indica que el Togo ha formulado una política nacional de salud y dispone de un plan de desarrollo sanitario que se aplicará en las prefecturas, en las regiones y en todo el país. Por último, en relación con las medidas jurídicas adoptadas para luchar contra las prácticas tradicionales que perjudican la salud de un niño, la oradora comunica que desde septiembre de 1997 se está examinando un proyecto de ley para luchar contra las mutilaciones sexuales femeninas; por otra parte el artículo 47 del Código Penal prevé penas que pueden llegar hasta cinco años de prisión para quienes ejerzan voluntariamente violencias contra niños de menos de 15 años. Algunas asociaciones trabajan también en colaboración con el Ministerio de Salud y Bienestar Social y el problema de las mutilaciones sexuales femeninas se tiene en cuenta en la preparación de la política de salud relacionada con la procreación.

10. La Sra. AJAVON DEDE (Togo) se refiere a la cuestión 37 y señala que por un decreto del 27 de mayo de 1991 se ha creado un servicio de medicina tradicional dentro de la División de Salud Comunitaria. A la espera de que la medicina tradicional tenga bases jurídicas, la Asociación Nacional de los Etnomédicos de Togo contribuye a algunas actividades desarrolladas por el Ministerio de la Salud, especialmente seminarios y jornadas de estudio, y a la preparación del Código de Salud Pública. No existe de momento un dispositivo de vigilancia de la medicina tradicional, pero para ello no solamente se precisan bases jurídicas sino también que los miembros de la profesión determinen quiénes son los practicantes auténticos de la medicina tradicional.

11. La Sra. Ajavon Dede responde a la cuestión 38 señalando que se está estudiando actualmente una política de formación de todas las categorías de personal sanitario y la revisión de los programas de información básica aplicando las orientaciones que figuran en las declaraciones de Edimburgo (1988 y 1993) y Yaoundé (1994). La revisión de los programas de estudio ha comenzado con la evaluación de los programas de formación en las instituciones de enseñanza y la preparación de cuestionarios que se utilizarán pronto sobre el terreno. Esta etapa de reflexión comprende también la capacitación de los pedagogos, sobre todo en relación con la metodología de la enseñanza y la organización y la gestión de la formación continuada. Se necesita la cooperación internacional en esferas como la formación en determinadas especialidades, los intercambios de datos sobre experiencias, enseñantes y estudiantes y la evaluación de las enseñanzas y los materiales pedagógicos.

12. La Sra. AHO (Togo) señala que la cuestión 39 está relacionada con la cuestión 25 y que las prestaciones prenatales, las prestaciones familiares, la asistencia a la escolarización de los niños y las facilidades crediticias se insertan en el marco de las medidas adoptadas para que más familias necesitadas puedan beneficiarse de las prestaciones de la seguridad social, con arreglo a las disposiciones del Código de la Seguridad Social. En relación con ello se plantea un problema especial cuando una mujer no está casada ni asalariada,

puesto que entonces no puede pedir estas asignaciones, o si el padre trabaja en el sector no estructurado, puesto que no hay disposición que tenga en cuenta estos casos. Por este motivo, las colectividades intentan paliar esas lagunas creando actividades que generen ingresos para las mujeres.

13. En relación con la cuestión 40, la Sra. Aho señala que en el programa de apoyo y gestión de la educación, el Banco Mundial financia la construcción y rehabilitación de las aulas y el suministro de manuales escolares en los establecimientos de enseñanza primaria con el objetivo a corto plazo de que cada alumno pueda tener su manual. También se pretende con estas actividades contratar a enseñantes auxiliares. Además, las diferentes intervenciones tienen por objeto reducir la tasa de repeticiones y limitar el abandono escolar. Estas medidas se corresponden con el artículo 35 de la Constitución que estipula la obligatoriedad de la enseñanza y el deber del Estado de garantizar de modo progresivo una enseñanza gratuita.

14. La Sra. Aho responde a la cuestión 41 subrayando que los textos oficiales son obligatorios y que la educación primaria también lo es hasta los 15 años y de modo gratuito para todos. Sin embargo, en la práctica no se aplican medidas que obliguen a hacer efectivas estas disposiciones pero hay diversas medidas de promoción tendientes a facilitar la escolarización y la asistencia a la escuela, especialmente el aumento del número de escuelas situadas en las proximidades de las comunidades, la creación de servicios sociales dentro de los establecimientos escolares, la contratación de maestros y la formación permanente, así como la entrega de manuales y de suministros escolares a precios muy reducidos.

15. En relación con la cuestión 42, la Sra. Aho señala que las medidas tendientes a mejorar el sistema educativo cuentan con el apoyo exterior, especialmente del Banco Mundial, el Banco Africano de Desarrollo, el Fondo de Asistencia y Cooperación de Francia y el apoyo de numerosas organizaciones no gubernamentales que actúan sobre el terreno en el marco de una cooperación inmediata. Las obras caritativas de las empresas ayudan igualmente a adquirir suministros escolares.

16. En relación con la cuestión 44, la Sra. Aho señala que se han adoptado medidas para reducir la diferencia existente entre el número de niños y de niñas escolarizados. Algunos organismos y organizaciones no gubernamentales intentan favorecer la escolarización de las niñas y su asistencia a las clases. El UNICEF ha realizado con este fin encuestas para determinar las causas de la falta de escolarización de las niñas y hay organizaciones no gubernamentales que sufragan los gastos de escolarización de las niñas, en la región de las sabanas, especialmente afectadas por el fenómeno. Además, la Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos tiene en proyecto una campaña de sensibilización sobre la necesidad de escolarizar a las niñas. El Gobierno, con miras a coordinar estas diferentes actividades sobre el terreno, ha creado el Comité Nacional de Seguimiento y Escolarización de las Niñas en la Enseñanza Primaria.

17. En relación con la cuestión 45, la Sra. Aho dice que en el momento actual las clases se imparten en francés en la enseñanza primaria y secundaria pero que antes de la crisis los niños aprendían en ellas las dos lenguas nacionales (ewe y kabye) y que se había formado con este fin a los correspondientes maestros, puesto que la enseñanza en estas lenguas permite de hecho facilitar las comunicaciones entre las regiones. En el momento actual, el Ministerio de

Educación Nacional se ocupa de que la enseñanza científica se imparta tanto en francés como en las lenguas nacionales.

18. El Sr. GNONDOLI (Togo) responde a las cuestiones 43 y 46 y dice que desde 1990 el Gobierno del Togo ha procurado integrar enseñanzas sobre los derechos humanos, entre otros los derechos del niño en los programas escolares. Con arreglo a esta intención, se celebró en marzo de 1999 en Lomé un período de sesiones para la formación en materia de enseñanza de los derechos humanos para los profesores de segundo grado, lo que ha hecho posible integrar este tema en los programas de instrucción cívica de las escuelas. En 1995, el Gobierno del Togo organizó en colaboración con el UNICEF un seminario sobre la Convención sobre los Derechos del Niño para los inspectores de enseñanza primaria, a quienes corresponderá concebir un programa de formación para los demás enseñantes. En el momento actual se intenta integrar la enseñanza sobre los derechos humanos en un programa global cuyo objeto es sensibilizar a los jóvenes sobre los problemas del SIDA y del medio ambiente.

19. La Sra. PALME constata que queda mucho por hacer en el Togo puesto que la tasa de mortalidad de los niños de menos de 15 años continúa siendo muy elevada a pesar de la campaña en favor de la lactancia y de la aplicación de la iniciativa titulada "Hospitales amigos de los bebés". Sucede lo mismo en la esfera de la educación donde las diferencias entre las tasas de escolarización de niños y niñas y de las tasas de escolarización en las ciudades y el campo no se han reducido ni mucho menos. Habida cuenta de que el Gobierno del Togo parece ser muy consciente de la gravedad de la situación, la oradora desearía saber qué recursos presupuestarios tiene previstos asignar a la salud y a la educación, y en especial si tiene previsto reasignar una parte del presupuesto militar para financiar actividades en estas dos esferas. Una decisión en este sentido, que se correspondería con lo dicho en el artículo 4 de la Convención, permitiría además movilizar una mayor cooperación internacional.

20. El Sr. FULCI dice que, con arreglo a las informaciones de que dispone, el 12% de las niñas y de las mujeres togolesas han sufrido mutilación genital (incluso del 40 al 98% en algunos grupos étnicos), aunque la Constitución del Togo prohíbe esta práctica. Pide, por consiguiente, si el Gobierno del Togo tiene previstas medidas para luchar contra la persistencia de estas prácticas.

21. La Sra. KARP pide explicaciones sobre el párrafo 62 del informe donde se dice que los padres que han cometido violencias con un niño son castigados con una pena de prisión o una multa, tipo de represión que sería incompatible con las disposiciones de la Convención. En cuanto a la mutilación genital de las mujeres, la Sra. Karp sugiere que los jefes tradicionales de las comunidades organicen ceremonias donde se simule únicamente estas prácticas, como en Uganda. Pregunta igualmente si el Gobierno tiene previsto pagar una pensión alimentaria a los niños cuyos padres no cumplen sus responsabilidades y si se han previsto también medidas para ayudar a los padres a tener en casa a los hijos discapacitados. La oradora acoge con satisfacción la instauración de la escolaridad obligatoria en el Togo pero pregunta en qué medida se aplican las disposiciones de la correspondiente ley. Por otra parte, convendría saber a quiénes pueden dirigirse los maestros de las zonas rurales cuando saben que un niño es maltratado dentro de su familia. Por último, la oradora pregunta si el Gobierno del Togo desarrolla actividades concretas de formación para elevar el nivel de calificación de los profesores.

22. El Sr. RABAH desea recibir informaciones más amplias sobre los objetivos y programas respectivos de la Asociación del Togo para el Bienestar de la Familia y de la Dirección de Protección y Promoción de la Familia que se citan en los párrafos 67 y 75 del informe. ¿Existe una coordinación entre estos dos mecanismos? Por otra parte, el Sr. Rabah pregunta por qué cuando hay un reconocimiento simultáneo de un hijo natural se da la prioridad al padre, quien debe entonces pagar la alimentación.

23. La Sra. OUEDRAOGO desea tener más informaciones sobre las medidas adoptadas en el Togo para promover la salud y bienestar de los niños. Pregunta en relación con ello datos concretos sobre la aplicación en la práctica del programa ampliado de vacunación, el programa de lucha contra las enfermedades diarreicas y el programa de maternidad sin riesgo para mujeres embarazadas. ¿Existen, además, parteras tradicionales en el Togo y reciben una formación adecuada? La Sra. Ouedraogo pregunta, también, en qué consiste el programa de planificación familiar y en qué medida la población rural tiene acceso a este programa. Desea saber, en relación con ello, si se han adoptado medidas para alentar la participación de la población en general en este programa y si se han realizado progresos desde la aplicación de la iniciativa de Bamako. Pregunta, finalmente, si los jóvenes están concienciados suficientemente sobre la lucha contra el SIDA y el paludismo.

24. El Sr. FULCI comparte la preocupación de la Sra. Karp en relación con lo dicho en el párrafo 62 del informe, según el cual la represión de los padres que cometen violencias sería incompatible con las disposiciones de la Convención y también pide precisiones sobre este punto.

25. La Sra. KARP pregunta si las adolescentes de menos de 18 años pueden consultar un médico sin la autorización de los padres. Además, desea tener información sobre el programa educativo correspondiente al período 1995-2000.

26. La PRESIDENTA toma la palabra en nombre propio y pide informaciones más amplias sobre las cuestiones relacionadas con la educación sexual de los jóvenes y la prevención de los embarazos precoces de las adolescentes. Por otra parte, desea recibir información sobre los programas recreativos y culturales existentes en el Togo, puesto que el informe es muy lacónico sobre esta cuestión. Pide, por último, explicaciones sobre lo dicho en el párrafo 92 del informe según el cual, al parecer, sólo los establecimientos de enseñanza pública reciben subvenciones del Estado y desearía saber cuál es la situación del financiamiento de los establecimientos privados y laicos.

Se suspende la sesión a las 11.20 horas y se reanuda a las 11.35 horas.

27. El Sr. GNONDOLI (Togo) dice que el Gobierno del Togo prepara estrategias para eliminar las diferencias entre niños y niñas en relación con la tasa de escolaridad. El objetivo consiste en que la tasa de inscripción de las niñas en el curso preparatorio sea del 80% de aquí al año 2000. Para llegar a ello, el Ministerio de Educación ha iniciado colaboraciones con las colectividades locales y especialmente con los comités de padres de alumnos a fin de concienciar a los padres sobre la necesidad de la alfabetización funcional.

28. La Sra. AHO (Togo) añade que el Gobierno ha creado, con ayuda del UNICEF, 34 centros de promoción de la pequeña infancia que están distribuidos por todo el territorio. En el campo, las cantinas y los centros de

nutrición infantil están administrados por las madres de familia. Por otra parte, el UNICEF ha iniciado una campaña para suprimir de los manuales escolares todos los estereotipos sexistas. Por último, las iniciativas del Gobierno de lucha contra la pobreza y de promoción de los principios de una buena administración pública deberían también favorecer la escolarización de las niñas.

29. La Sra. Aho aborda después las cuestiones relativas a la salud y dice que la vacunación es gratuita para todos los niños en el marco del programa ampliado de vacunación. El Gobierno ha establecido 400 puntos de vacunación repartidos por el conjunto del territorio y ha organizado jornadas de vacunación precedidas por campañas en los medios de comunicación, lo que ha conseguido frenar considerablemente las epidemias de meningitis, de fiebre amarilla y de cólera. El programa de erradicación de la poliomielitis es tan eficaz que, incluso llegan mujeres de los países vecinos que quieren vacunar a sus hijos. El programa de lucha contra las enfermedades diarreicas, que hace especial hincapié en la terapia de rehidratación oral, también ha sido fortalecido considerablemente. Además, con miras a reducir la mortalidad materno-infantil, el Gobierno promueve la formación de las parteras y comadronas (parteras tradicionales) y el fortalecimiento de las estructuras tradicionales de salud. La lactancia materna es también el tema de una campaña de promoción activa en el marco de una semana nacional consagrada a esta cuestión. Por otra parte, la iniciativa de Bamako funciona perfectamente. Ha permitido, concretamente, que el Hospital de las Sabanas contrate a dos cirujanos y a una comadrona. Además, el Gobierno se ha comprometido a consagrar el 20% de la asistencia al desarrollo a los programas de educación, salud y protección del niño. Por último, en relación con la lucha contra las enfermedades de transmisión sexual, la Asociación del Togo para el Bienestar Familiar, la Dirección de Protección y Promoción de la Familia y el Programa Nacional de Lucha contra el SIDA colaboran estrechamente con las campañas de sensibilización de la población organizadas especialmente en los establecimientos escolares, las cárceles y las aldeas.

30. El Sr. GNONDOLI (Togo) toma nota de la observación formulada por la Sra. Karp sobre la insuficiencia de la legislación nacional en materia de protección de los niños víctimas de la violencia y asegura a los miembros del Comité que las autoridades competentes examinarán esta cuestión. Sin embargo, señala que en la práctica el niño dispone de todos los medios necesarios para recurrir. En relación con las mutilaciones, muestra su sorpresa por las cifras presentadas por algunos miembros del Comité, aunque reconoce que en ciertas regiones, especialmente en el norte, estas prácticas pueden estar más extendidas que en otros lugares. En relación con ello, reconoce la necesidad de medir la magnitud del fenómeno.

31. La Sra. AHO (Togo) señala que aprueba las sugerencias del Comité sobre las actividades que deben desarrollarse para eliminar estas prácticas. Convendría en primer lugar realizar un enorme esfuerzo de sensibilización entre las personas encargadas de mantener las tradiciones puesto que, por ejemplo, las niñas que no sufren la escisión continúan siendo estigmatizadas por el resto de la sociedad.

32. El Sr. GNONDOLI (Togo) responde a la pregunta formulada en el párrafo 47 de la lista de cuestiones y dice que el Togo es parte en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, en su Protocolo de 1967 y en la Convención de la OUA de 1969, pero señala que no existen leyes nacionales específicas que

protejan a los niños refugiados. De todos modos estos niños pueden recibir asistencia en el marco del programa de protección de las poblaciones vulnerables.

33. El Sr. Gnondoli pasa al párrafo 48 de la lista de cuestiones y señala que el Togo no tiene previsto ratificar la Convención para reducir los casos de apatridia, de 1961, ni la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954, sin duda porque este fenómeno no es muy importante en el Togo. En lo relativo a los menores que tienen dificultades por la ley (párrafo 49 de la lista de cuestiones) el orador recuerda que los niños de menos de 13 años no se consideran responsables en cuestiones penales. Cuando un niño de más de 13 años y menos de 18 comete una infracción se le detiene y se le presenta ante el juez del tribunal de menores quien debe hacer hincapié en las medidas educativas. En todo caso no puede encarcelarse a ningún niño de menos de 16 años. Además, la detención de menores de más de 16 años sólo se decide en casos excepcionales cuando hay un delito grave o una reincidencia. El procedimiento de instrucción es obligatorio para los menores, de modo que el procedimiento de delito flagrante no se aplica a los niños. Por último es obligatoria y gratuita la asistencia letrada ante el tribunal de menores.

34. La Sra. AHO (Togo) responde a las cuestiones relativas a la situación de los niños encarcelados (párrafo 50 de la lista de cuestiones) y precisa que la Brigada de menores es un centro de protección para los niños que tienen conflictos con la ley, administrado conjuntamente por la policía y los servicios sociales. Es cierto que fuera de la capital los menores están detenidos con los adultos, pero el tiempo que pasan en detención es bastante breve. Sin embargo, se está estudiando la cuestión de la separación de los menores y de los adultos en las prisiones e incluso en las comisarias. Por otra parte las instituciones de asignación de niños están dirigidas por un asistente social o un educador especializado y los supervisa la Dirección Regional de Protección Social y la Dirección de Protección y Promoción de la Familia que publican informes trimestrales sobre la asignación de los niños a las instituciones. En caso de malos tratos es posible denunciarlo al juez de menores por conducto de la Dirección de Protección y Promoción de la Familia, de la policía o de cualquier otro organismo. Algunas instituciones para menores disponen además de escuelas abiertas al exterior para no marginar a los niños y en cada establecimiento están garantizados los servicios medicosociales necesarios.

35. En relación con el trabajo de los niños (párrafo 51 de la lista de cuestiones), la Sra. Aho señala que se está llevando a cabo un estudio en colaboración con las organizaciones no gubernamentales que trabajan sobre el terreno, especialmente Terre des Hommes, y que el Ministerio del Interior ha adoptado por su parte algunas medidas para controlar la circulación de niños por las fronteras. Además los consulados no entregan ya visados a los menores sin consultar antes con una asistencia social. La cuestión del trabajo de los niños es tema también de una amplia campaña de información en las regiones más afectadas por ello.

36. En cuanto a la toxicomanía (párrafo 52 de la lista de cuestiones), la Sra. Aho señala que el Comité Nacional de Lucha contra la Droga ha iniciado la preparación de un plan de acción para prevenir la toxicomanía y para la reinserción y tratamiento de los toxicómanos jóvenes. Existe igualmente una red no oficial de practicantes que se ocupan de estos jóvenes. Por otra parte está previsto fundar centros de información para los jóvenes toxicómanos y el

Gobierno intenta informar a los asistentes sociales, los periodistas, los educadores y los mismos niños sobre los peligros de la droga. Además el Parlamento ha emprendido la revisión de los textos que castigan el tráfico, la retención y la utilización de estupefacientes. Dicho esto, la Sra. Aho reconoce que la insuficiencia de las medidas de reeducación y reinserción continúa planteando graves problemas.

37. El Sr. GNONDOLI (Togo) responde a la cuestión formulada en el párrafo 53 de la lista de cuestiones y dice que el artículo 87 del Código Penal castiga a todo autor de violación o complicidad de violación de un menor de 14 a 18 años con una pena que va de 5 a 10 años de reclusión. Si el niño tiene menos de 14 años esta pena llega a los 20 años. El orador se ocupa luego del párrafo 54 de la lista de cuestiones y señala que el Código Penal sanciona en sus artículos 91 a 94 la incitación sexual y el proxenetismo. Por otra parte no existen en el Togo los conceptos de trata y venta de niños puesto que estas acciones son castigadas en virtud del artículo 78 del Código Penal que se ocupa de la corrupción, el secuestro o los desplazamientos de niños contra la voluntad de quienes ejercen la autoridad paterna. Además se ha firmado con Benin, Ghana y Nigeria una convención cuadripartita sobre el tráfico de drogas, de armas y de niños. Por último, el artículo 36 de la Constitución estipula que el Estado protege a la juventud contra todas las formas de explotación o manipulación y después del Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños celebrado en Estocolmo, el Estado ha intensificado sus actividades de prevención de los malos tratos sexuales contra los niños.

38. El Sr. FULCI pregunta si es frecuente que los niños estén encarcelados con adultos. Menciona un artículo reciente aparecido en la prensa estadounidense según la cual continúan siendo secuestrados niños del Togo que son vendidos como criados en el Gabón y Nigeria y ruega a la delegación que suministre más información sobre la magnitud de este fenómeno.

39. La Sra. KARP pregunta si está previsto formar y nombrar jueces especiales que se ocupen de la administración de justicia para menores. Además dice estar preocupada por la duración de la detención preventiva de menores: desearía disponer de estadísticas sobre este punto y saber lo que hace el Gobierno para abreviar o incluso suprimir los largos períodos de detención de los menores a la espera de juicio.

40. La Sra. AHO (Togo) dice que el tráfico de niños es un verdadero problema que preocupa al Gobierno. Sin embargo la oradora subraya que en general los niños no son secuestrados sino que salen de casa con el consentimiento de sus padres y convencidos de que su vida mejorará. En especial las niñas creen que de este modo encontrarán trabajo y ganarán el dinero necesario para reunir una dote. Sin embargo desde que este tipo de tráfico se ha manifestado públicamente, es decir aproximadamente en 1993, el Gobierno del Togo coopera con los gobiernos de los países limítrofes, en especial con el Gobierno del Gabón para remediar la situación. En algunos casos se ha podido repatriar a niñas togolesas con asistencia de los servicios diplomáticos y devolverlas a sus familias. Más tarde los servicios sociales se ocupan de ellas y algunas son mantenidas por organizaciones no gubernamentales como Terre des Hommes. Las autoridades del Togo se han concienciado realmente sobre el problema del tráfico de niños después de la Cumbre de Estocolmo.

41. La Sra. Aho señala, además, que los menores delincuentes no están mucho tiempo detenidos antes de su juicio: de hecho se les ingresa en centros de detención para menores, con una duración bastante breve que no supera en general dos o tres meses. Después, los menores pueden ingresar en otros establecimientos a la espera de la celebración del proceso. Sin embargo, la delegación del Togo no dispone de estadísticas sobre la detención preventiva de menores, aunque podrá transmitir las al Comité si éste las desea.

42. La Sra. PALME desearía saber si se han adoptado medidas en relación a los niños que han participado en conflictos armados.

43. La Sra. AHO (Togo) dice que los desórdenes producidos en algunas regiones del país han tenido por consecuencia que algunas familias huyeron de sus hogares y se instalaron en otros lugares. El Gobierno se ocupa de los hijos de estas familias por conducto del Ministerio de Protección Social que asigna subvenciones a las familias afectadas para que puedan costear el reasentamiento y escolarización de los niños. Además, los servicios sociales y varios organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales vigilan la situación de los niños desplazados.

44. En relación con el tiempo libre es cierto que desde el decenio de 1990 no hay lugares de asueto en el Togo aparte de algunos lugares privados. Sin embargo el Gobierno procura a partir de ahora integrar actividades de tiempo libre en los programas escolares y el Ministerio de Turismo trata de dinamizar de nuevo las actividades de asueto tanto en las ciudades como en el campo.

45. La PRESIDENTA da las gracias a la delegación del Togo por las respuestas que ha facilitado a las preguntas de la lista de cuestiones. Invita a los miembros del Comité a formular sus comentarios después de las tres sesiones consagradas al examen del informe inicial del Togo.

46. La Sra. OUEDRAOGO felicita a la delegación del Togo por la presentación que ha hecho del informe; gracias a las informaciones facilitadas el Comité puede comprender mejor las dificultades con que se enfrenta el Gobierno del Togo para aplicar la Convención. Entre las tareas donde debería concentrarse más la acción gubernamental hay que citar la realización eficaz de las actividades del Comité Nacional de Protección y Promoción del Niño, la armonización de los textos legislativos, la aprobación del Código del Niño, la realización de campañas de sensibilización para dar a conocer mejor la Convención, la aprobación del Plan Nacional de Acción para la Infancia, el fortalecimiento de las actividades en favor de los niños y la creación de centros de acogida para ellos. La oradora subraya que la aplicación de la Convención es un proceso continuo que abarca varias esferas de desarrollo social y desea un éxito completo al Gobierno del Togo en sus actividades.

47. El Sr. FULCI dice que le ha impresionado la espontaneidad, la franqueza y la honestidad con que la delegación del Togo ha reconocido las insuficiencias existentes en el Togo en materia de protección de los derechos del niño y reconoce las medidas y actividades desarrolladas a pesar de los recursos limitados. El orador exhorta al Gobierno del Togo a hacer todo lo posible para que el Comité Nacional de Protección y Promoción del Niño disponga de medios para funcionar eficazmente, puesto que este Comité podría ser una columna central para la protección de los derechos de los niños en el Togo.

48. La Sra. KARP insiste en que el Gobierno debe intentar sin más demoras armonizar su legislación con las disposiciones de la Convención, puesto que una legislación clara y completa constituye la base de donde parten los grandes principios del respeto de los derechos del niño que deben inspirar las campañas de concienciación e información de la opinión pública. La oradora desea que los resultados del examen del informe del Togo por el Comité de los Derechos del Niño se difundan ampliamente dentro del Gobierno y entre el público.

49. La Sra. PALME acoge con agrado que el Gobierno del Togo haya conseguido aplicar un número considerable de medidas de protección de los derechos de los niños, en especial después de la Cumbre de Estocolmo y señala con satisfacción que el Togo ha ratificado el Convenio N° 138 de la OIT. La oradora invita al Gobierno del Togo a inspirarse en las Normas Uniformes sobre igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, aprobadas en 1993 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en relación con la aplicación del artículo 23 de la Convención. Además el Gobierno debería velar por garantizar la igualdad entre niños y niñas; de hecho, aunque según las apariencias las mujeres y las niñas desempeñan ya una función importante en la sociedad del Togo es indispensable que dispongan de todos los medios necesarios para instruirse. Otra esfera de preocupación es la insuficiencia de los recursos consagrados a la enseñanza y a la salud. Y en relación con ello convendría que el Gobierno contemplara la posibilidad de redistribuir sus recursos financieros, especialmente disminuyendo los gastos militares en bien del desarrollo social. En general es esencial que las autoridades tengan una visión global de los principios enunciados en la Convención para que la dignidad del niño esté garantizada en todas las esferas. La Sra. Palme da todos los ánimos posibles a las autoridades del Togo en sus actividades en favor de los niños.

50. El Sr. RABAH se muestra satisfecho por el diálogo fructífero que el Comité ha mantenido con la delegación del Togo. Por su parte subraya la importancia de que la legislación nacional esté armonizada con la letra y el espíritu de la Convención y pide a las autoridades del Togo que continúen sus medidas en este sentido.

51. La PRESIDENTA da las gracias a su vez a la delegación del Togo por su participación. Al ratificar la Convención, el Gobierno del Togo ha formulado un compromiso tanto con los niños como con la comunidad internacional que ahora debe cumplir. Las medidas adoptadas ya para aplicar la Convención merecen encomio, pero como reconoce el mismo Gobierno del Togo, queda todavía mucho por hacer. Es necesario, en especial, garantizar el funcionamiento del Comité Nacional de Protección y Promoción del Niño. El Gobierno debe también dotarse de los medios necesarios para recoger informaciones fiables, puesto que es importante al aplicar una política disponer de datos precisos. Por otra parte hay que hacer todo lo posible para favorecer la evolución de las mentalidades y el cambio de los comportamientos en un sentido de mayor respeto de los derechos del niño.

52. La Presidenta añade que el Comité agradecerá los progresos realizados por Togo en defensa de los derechos del niño cuando examine el segundo informe periódico del Togo, lo cual deberá tener lugar dentro de cinco años.

53. El Sr. GNONDOLI (Togo) declara que la delegación del Togo agradece las palabras de los miembros del Comité, que constituyen un aliento para ella. El orador da las gracias al Comité por sus sugerencias y recomendaciones que no

dejará de transmitir al Gobierno de su país, en especial en lo relativo a la armonización de los textos legislativos internos con las disposiciones de la Convención. No puede negarse que existe una diferencia entre la voluntad política del Gobierno y la realidad cotidiana pero esto se debe esencialmente a la falta de medios. Sin embargo el Togo está decidido a ejecutar los programas sectoriales que ha aprobado y el Gobierno ha definido algunas acciones que desea realizar con prioridad y que son las siguientes: lucha contra la malnutrición maternoinfantil, mejoramiento de la cobertura sanitaria de los niños y continuación del programa de vacunación, lucha contra el trabajo doméstico de los niños, intensificación de los programas de educación de los niños, sobre todo de las niñas. El Gobierno tratará igualmente de garantizar que la población se sensibilice sobre los principios de la Convención y que los enseñantes, los jueces y las personas activas en las asociaciones de defensa de los derechos del niño estén mejor formadas, de facilitar medios al Comité Nacional de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, de continuar el procedimiento de adopción del Código del Niño, de mantener las actividades de los servicios sociales y de garantizar la difusión de los instrumentos internacionales traducidos a las lenguas nacionales. Las autoridades del Togo solicitarán a este fin la contribución y el apoyo de organismos internacionales como el UNICEF, la UNESCO, el Banco Mundial, la OIT y el Comité de los Derechos del Niño. El Sr. Gnondoli finaliza asegurando al Comité que el Gobierno de su país está dispuesto a continuar la colaboración iniciada.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.